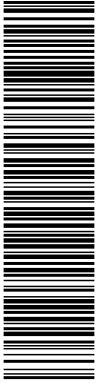


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1532 DEL 11-SEPTIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3UE-6P1Z5-TNFA8 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2015 a las 17:32:38 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 08:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 17:31	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111070 IK3UE-6P1Z5-TNFA8 D227CF024707F7D7B00CCF92A320E925CE73128) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano

ACTA 32/15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D^a. Sandra Veleda Franganillo.

D. Antonio Vega Fernández.

D^a. Patricia Martín Guerra.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Manuel Burón García, quien excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

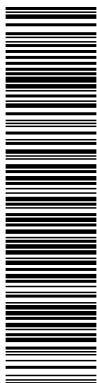
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 31/15 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de septiembre de 2015, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1532 DEL 11-SEPTIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3UE-6P1Z5-TNFA8 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2015 a las 17:32:38 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 08:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 17:31	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111070 IK3UE-6P1Z5-TNFA8 D227CF024707F7D7B00CCF92A30E925CE73128), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 32/15

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

No se presentan.

4. CADUCIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA.

**4.1. CADUCIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA. EXPTE: 3915/08
PROMOTOR: LABRACASAS S.L. POLIMAR INVERSIONES, S.L.**

Con fecha 31 de julio de 2.015 se acuerda iniciar expediente encaminado a la declaración de caducidad de la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno el 25 de mayo de 2.008, a LABRACASAS, S.L.. POLIMAR INVERSIONES, S.L. para las obras “EDIFICIO DE 19 VIVIENDAS Y GARAJES DE PROTECCIÓN OFICIAL en C/ MARCELO VIGIL CTRA. DE LA CORUÑA, CAMINO DE PATACORINES”, por haber transcurrido el plazo determinado para el comienzo de las obras.

Este acuerdo ha sido notificado al interesado con fecha 14 de agosto de 2.015.

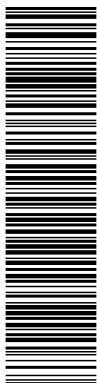
Finalizado el plazo de audiencia, no consta que se hayan presentado alegaciones a dicho acuerdo y así se certifica en el expediente.

Considerando que el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero establece que los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos de inicio, finalización e interrupción máxima que se establezcan en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aplicables y en la propia licencia. En defecto de indicación expresa, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, son los siguientes: son los siguientes: a) Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia. Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de licencia.

Considerando que el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero establece que incumplidos los plazos citados en el artículo 303, el Ayuntamiento debe iniciar expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, pudiendo ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. La declaración de caducidad debe dictarse por el órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia urbanística, previa audiencia del interesado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1532 DEL 11-SEPTIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3UE-6P1Z5-TNFA8 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2015 a las 17:32:38 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 08:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 17:31	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111070 IK3UE-6P1Z5-TNFA8 D227CF024707F7D7B00CCF92A30E925CE73128), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano

ACTA 32/15

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de mayo de 2.008, a LABRACASASAS, S.L.. POLIMAR INVERSIONES, S.L. para las obras de “EDIFICIO DE 19 VIVIENDAS Y GARAJES DE PROTECCIÓN OFICIAL en C/ MARCELO VIGIL CTRA. DE LA CORUÑA, CAMINO DE PATACORINES”, acordando con ello la extinción de los efectos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos que procedan.

5. LICENCIAS DE APERTURA.

5.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE N° 6.939/15. Con fecha 16 de julio de 2.015 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. MARÍA BEGOÑA VÁZQUEZ NEBREDÁ, para el inicio de la actividad de servicios consistente en COMERCIO DE CALZADOS, ROPA Y COMPLEMENTOS, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE DE LA RÚA N° 25.

Con fecha 7 de septiembre de 2015 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

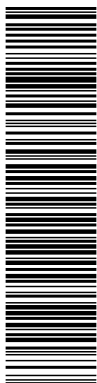
Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en COMERCIO MENOR DE CALZADO, ROPA Y COMPLEMENTOS, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE DE LA RÚA N° 25, a favor de D^a. MARÍA BEGOÑA VÁZQUEZ NEBREDÁ.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1532 DEL 11-SEPTIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3UE-6P1Z5-TNFA8 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2015 a las 17:32:38 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 08:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 17:31	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111070 IK3UE-6P1Z5-TNFA8 D227CF024707F7D7B00CCF92A320E925CE73128), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 32/15

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

6. 1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS “TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE, SEPTIEMBRE 2015”.

Teniendo previsto por esta Concejalía delegada de Cultura, dentro de la programación cultural, durante el mes de septiembre de 2015, la puesta en escena de seis espectáculos de teatro: dos espectáculos de música, dos espectáculos dirigidos a público joven/adulto y dos para público familiar, con el objetivo de promocionar la cultura teatral y musical en la localidad, incrementando la oferta cultural general y fomentando la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2.015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que integran la misma, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales y musicales siguientes:

DOCE DE SEPTIEMBRE:

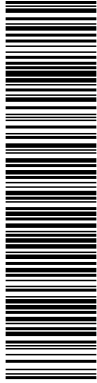
**PADRES QUE TENÉIS HIJOS.
GRUPO DE AFICIONADOS “SENDEROS”.**

-Precio único 4,00 €

TRECE DE SEPTIEMBRE:

PINOCHO.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1532 DEL 11-SEPTIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3UE-6P1Z5-TNFA8 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2015 a las 17:32:38 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 08:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 17:31	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111070 IK3UE-6P1Z5-TNFA8 D227CF024707F7D7B000CCF92A320E925CE73128), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano

ACTA 32/15

ULTRAMARINOS DE LUCAS.

-Precio único 6,00 €

DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE:

**GALERÍAS TONTERÍAS.
SPASMO TEATRO.**

-Precio único 6,10 €

DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE:

**CONCIERTO DE OTOÑO.
BANDA DE MÚSICA "MAESTRO LUPI".**

-Precio único 5,00 €

VEINTE DE SEPTIEMBRE:

**BRHAVA.
L'ANIMÉ THEATRE.**

-Precio único 6,00 €

VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE:

**IBERJAZZ.
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ.**

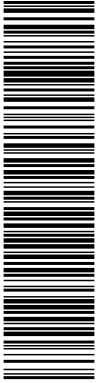
-Precio único 6,10 €

Sobre el precio de algunas localidades se aplicará un 25 % de descuento a estudiantes y jóvenes con acreditación, a jubilados, a los portadores de la tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León, a las familias de la Asociación Familia+Plan de Benavente y a los socios y socias de las Asociaciones Culturales de la localidad, siempre que no sean espectáculos contratados a taquilla cedida para la compañía.

Igualmente se aplicará un 40 % de descuento a los desempleados que lo acrediten con la tarjeta del INEM y DNI.

Los descuentos se aplicarán cuando se trate de venta anticipada. En la taquilla del teatro, durante la venta de entradas el mismo día de la actuación, no se aplicarán dichos descuentos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1532 DEL 11-SEPTIEMBRE-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3UE-6P1Z5-TNFA8 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2015 a las 17:32:38 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 08:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/09/2015 17:31	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111070 IK3UE-6P1Z5-TNFA8 D227CF024707F7D7B00CCF92A320E925CE73128), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 32/15

SEGUNDO.-Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Luciano Huerga Valbuena.

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.